FECHA: 24 de octubre de 2025

AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1082 de 2015; el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 6°y 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, decreto 399 de 2021, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber;

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CMA-002-2025

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE SAN GIL.

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR DE CONSULTA:

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

III. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022".

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Consultoría de los regulados en el numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993, numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012, artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

"Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

1. ***Contrato de consultoría:*** *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión,*

estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 dispone:

*"Que el **CONCURSO DE MÉRITOS**, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación."*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1, señala:

"Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, y para los proyectos de arquitectura.

El mismo Decreto señala en el artículo 2.2.1.2.1.3.2: Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021). Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios:
a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y
b) la formación académica del equipo de trabajo
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

***Artículo 53. De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores.** (Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente): Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.*

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y se suscriba el acta de inicio.

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Proponente debe presentar su oferta al proceso que va a participar a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha y forma estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

VALOR: El valor del contrato a celebrar, será por el valor del presupuesto oficial, es decir, **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE ($199.872.400)**, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

COSTOS DE PERSONAL - GRUPO 1					
CANTIDAD (1)	**PERSONAL DE NOMINA**	**SUELDO MENSUAL (2)**	**TIEMPO MESES (3)**	**DEDICACIÓN TOTAL (%) MES (4)**	**VALOR PARCIAL (1*2*3*4=5)**
1	Director Técnico (Ingeniero Electricista)	$4.200.000,00	1,5	50%	$ 3.150.000,00
1	Ingeniero Electricista	$3.500.000,00	1,5	50%	$ 2.625.000,00
1	Financiero-Contador	$3.000.000,00	1,5	100%	$ 4.500.000,00
1	Ingeniero Ambiental- Especialista en SST	$1.500.000,00	1,5	100%	$ 2.250.000,00
				SUBTOTAL COSTO PERSONAL GRUPO 1 (A)	**$ 12.525.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR (B)	**2,40**
				TOTAL COSTO DE PERSONAL (A*B=C)	**$ 30.060.000,00**
COSTOS INDIRECTOS - GRUPO 2					
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**CANTIDAD (6)**	**V. UNITARIO (7)**	**VALOR PARCIAL (6+7=8)**
Revisión y análisis del actual Estudio Técnico de Referencia del Municipio (Incluye Informe)		GI	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE		GI	1	$ 102.000.000,00	$ 102.000.000,00

REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO (Incluye, Análisis del contexto jurídico y regulatorio, Estudio técnico de referencia de determinación de costos estimados de prestación en cada actividad del servicio de alumbrado públicos, Recomendaciones técnicas, económicas y estratégicas de carácter especializado sobre los diferentes escenarios que sean analizados durante el término de la asesoría externa, Socializar los resultados finales del estudio y su aplicación desde el ámbito jurídico y técnico, ante los entes y organizaciones que indique la supervisión, y todo lo previsto en el alcance)				
Arriendo de oficina, Alquiler de computadores portátiles o de escritorio. Equipos de respaldo (UPS, impresoras, escáneres). Licencias de software de oficina y herramientas de modelación (AutoCAD, DIALux, QGIS, Excel, Word, Power BI, etc.). Almacenamiento en la nube y copias de seguridad. Internet de banda ancha o móvil. Organización de inventario georreferenciado. GPS Papelería.	MES	1,5	$ 6.400.000,00	$ 9.600.000,00
Disponibilidad de vehículo tipo campero o camioneta (incluye, conductor y combustible) modelo 2010 o superior, para el transporte de equipos, personal y desplazamiento a los puntos requeridos.	MES	1,5	$ 4.200.000,00	$ 6.300.000,00
			SUBTOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS (D)	$ 137.900.000,00
			SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (C+D=E)	$ 167.960.000,00
			COSTOS BÁSICOS (F+I=J)	$ 167.960.000,00
			IVA (19%)	$ 31.912.400,00
			COSTO TOTAL	$ 199.872.400,00

FACTOR MULTIPLICADOR					
1	SALARIOS				100%
2	PRESTACIONES SOCIALES (Valores promedio entre personal de nómina)				56,41% Salario n
2.1.	Cesantía				8,33%
2.2.	interés de cesantías				0,12%
2.3.	Prima				8,33%
2.4.	Vacaciones				4,17%
2.5.	Seguridad Social - Salud				8,50%
2.6.	Seguridad Social – Pensión				12,00%
2.7.	Aseguradora de Riesgos Laborales				6,96%
2.8.	Caja De Subsidio Familiar				4,00%
2.9.	ICBF				2,00%
2.10.	SENA				2,00%
3	COSTOS OFICINA DEL CONSULTOR				59,00%
3,1	Personal administrativo no facturado				12,00%
3,2	asesoría legal, tributaria				12,00%
4,1	viáticos para los profesionales				35,00%
4	COSTOS TRIBUTARIOS DEL CONSULTOR				24,95%
4,1	Retefuente				4,00%
4,2	ReteICA				1,10%
4,3	Autorenta				1,10%
4,4	Estampillas				15,00%
4,5	Cuatro por mil				0,2%
4,6	Industria y comercio				0,55%
	GARANTÍAS				3,0%

					240%
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR				2,40

- **Costos indirectos**

Para lo proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta las siguientes estampillas e impuestos:

DESCUENTOS			%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES			
PRO UIS			2
PRO HOSPITALES			2
ORDENANZA 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales			0,4
ESTAMPILLAS MUNICIPALES			
PRO ADULTO MAYOR			4
PRO CULTURA			2
PARA LA JUSTICIA FAMILIAR			2
TASAS MUNICIPALES			
TASA PRO DEPORTE			2
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES			
PAPELERÍA $23.700,00			
INDUSTRIA Y COMERCIO			0,6
RETENCIÓN EN LA FUENTE			
CONCEPTO	*UVT*	*BASE EN PESOS*	*%*
Otros ingresos tributarios para obligados a declararrenta ***(Incluye el concepto "Compras")(Art. 401 del*** *Estatuto Tributario y Art. 1, Decreto 2418 de 2013)*	>= 27	>= $ 1'344.573	2,5%
Otros ingresos tributarios para no obligados a declararrenta (Incluye el concepto "Compras") ***(Art. 401 del*** *Estatuto Tributario)*	>= 27	>= $ 1'344.573	3,5%

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Municipio de San Gil, Santander, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato derivado de la presente convocatoria pública, se requiere de por lo menos el personal con el perfil y experiencia relacionado a continuación, por lo que el proponente dentro de su propuesta anexará las hojas de vida debidamente certificadas de cada uno de los profesionales o personal técnico requeridos y las cartas de compromiso laboral para la ejecución del contrato.

Requisitos del personal mínimo:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	FORMACIÓN	% DE DEDICACION	EXPERIENCIA
Director de consultoría	1	**Profesional:** Ingeniero(a) electricista **Deberá contar con postgrado en:** Evaluación y gerencia de proyectos	50%	Profesional con mínimo diez (10) años de egresado. Matricula vigente del Consejo Profesional de ingeniería eléctrica. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo dos (2) contratos en donde haya fungido como director y/o profesional, y que el objeto y/o alcance se relacione con alumbrado público. **Nota 1:** Referente a la experiencia

				específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 2:** El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.
Residente de consultoría	1	**Profesional:** Ingeniero(a) electricista con estudios en RETILAP	50%	Profesional con mínimo cinco (5) años de egresado. Matrícula vigente del Consejo Profesional de ingeniería eléctrica. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo un (1) contrato en donde haya fungido como residente y/o profesional, y que el objeto y/o alcance se relacione con proyectos de alumbrado público. **Nota 1:** Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 2:** El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato
Financiero-Contador Publico	1	**Profesional:** Contador(a) Público **Deberá contar con postgrado en:** Servicios públicos.	100%	Profesional con mínimo cinco (5) años de egresado. Certificado de Junta de contadores Vigente **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo tres (3) contratos como profesional financiero en estudios técnicos de referencia para alumbrado público. **Nota 1:** Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 2:** El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato
Profesional Ambiental	1	**Profesional:** Ingeniero(a) ambiental **Deberá**	100%	Profesional con mínimo cinco (5) años de egresado. Matricula vigente y licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. **Experiencia especifica:**

		contar con postgrado en: salud ocupacional Deberá contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente		Profesional en un contrato de elaboración y estudios para el cobro de una tasa retributiva. Experiencia como SISO en un proyecto de beneficio público. **Nota 1:** Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 2:** El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.

Nota 1. La propuesta debe anexar la hoja de vida del personal solicitado, con los anexos de estudios y experiencia requerida, la cual debe ser demostrada a través de contratos con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación con las funciones o actividades desarrolladas y duración del contrato.

Nota 2. Para demostrar la disponibilidad del personal ofrecido para la ejecución del contrato, se debe anexar junto a la hoja de vida de este la carta de compromiso de la persona para prestar los servicios en el mismo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01619 de octubre 09 de 2025, por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de San Gil (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

Rubro	Descripción rubro	Valor
2.3.2.01.01.001.03.13.02.2 1.2102.2102069	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	$200.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		$200.000.000

El presente proceso, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Gil Vigencia 2025.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN.

Tabla: Desarrollo identificación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación **se limitara a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia** siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El proceso de selección tiene una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Es decir, es menor a $532.338.092.

2. Siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes. Solicitud que se recibirá a través de la plataforma SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en el presente proceso de selección.
 Para el presente caso, las Mipymes interesadas en limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombiana deberán diligenciar el FORMATO 12 del Pliego de Condiciones, ajuntando la documentación que acredite el tamaño empresarial establecido por la Ley. La solicitud de limitación del proceso de selección junto con los documentos que la soportan, deberán ser presentados a través del buzón de mensajes del proceso en el SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura según el cronograma.
3. Las Mipymes que soliciten la limitación del proceso deben acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 3.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 3.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 3.3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3.4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: Si el presente proceso de contratación se limita a Mipymes solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 2: El presente proceso podrá ser limitado a mipymes territoriales, en especial a mipymes domiciliadas en el municipio de San Gil.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

XI. PRECALIFICACION

En el presente proceso NO hay lugar a precalificación.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

Dado en San Gil, el 24 de octubre de 2025.

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS.
Alcalde Municipal

Revisó aspectos jurídicos – Yulier Marcela Martínez García-Secretaria Jurídica y Contratación.
Revisó aspectos técnicos – Diana Carolina Martínez Ovalle - Jefe oficina de Planeación